



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO

RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Febrero trece (13) del Dos Mil Veintitrés (2023).

DEMANDA FIJACION DE ALIMENTOS

DEMANDANTE	JUAN CARLOS ROSERO SIERRA.
DEMANDADA	FAYSULIS YOJANA FONSECA BARROS.
ASUNTO	RECHAZA.
RADICADO	44-001-31-10-001-2022-00455-00

Como quiera que la parte actora no subsanó formalmente los defectos de la demanda de FIJACION DE ALIMENTOS, seguido por el señor JUAN CARLOS ROSERO SIERRA contra la señora FAYSULIS YOJANA FONSECA BARROS, conforme al Artículo 90 Numeral 1° del C.G.P., este despacho la rechaza, en consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR LA DEMANDA DE FIJACION DE ALIMENTOS, seguida por el señor JUAN CARLOS ROSERO SIERRA contra la señora FAYSULIS YOJANA FONSECA BARROS, por no haber sido subsanado el defecto advertido.

SEGUNDO: DEVUELVASE, la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

Proyectó: Gepy.